



BVR/BVR

CONVOCATORIA DE ACTIVIDAD FORMATIVA

DENOMINACIÓN: CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN GESTIÓN ECONOMICO ADMINISTRATIVA.

OBJETIVO GENERAL: La actualización de conocimientos en esta materia, que faciliten y mejoren la actuación profesional de los funcionarios implicados en la gestión económico-administrativa de la Secretaría General de II.PP.

CONTENIDOS: Este curso está organizado en los siguientes módulos integrales:

- Módulo I.- La Gestión económico-administrativa en Instituciones Penitenciarias
- Módulo II.- El Marco económico-financiero de la Gestión Pública. Gestión Presupuestaria
- Módulo III. Contratación Administrativa, Gastos de Personal y Subvenciones
- Módulo IV- Procedimientos de Pago y Contabilidad Pública

LUGAR DE CELEBRACIÓN: El Curso se celebrará en la sede del Centro de Estudios Penitenciario sita en la Escuela de Protección Civil, salida 19 de la carretera de Valencia, en Rivas Vaciamadrid.

FECHAS: Las fechas de celebración del primer módulo que serán del 20 al 23 de abril en horario de 9 a 14,30 horas el lunes y el jueves y de 9 a 18 horas el martes y el miércoles. El resto de módulos se realizarán del 18 a 21 de mayo, 15 al 18 junio y 28 de septiembre a 1 de octubre de este año de 9 a 14,30 horas

DURACIÓN: 20 Horas lectivas cada módulo, excepto el primero que tendrá una duración de 24 horas lectivas. La duración total del curso es de 84 horas.

NUMERO DE ASISTENTES: Un máximo de 25 alumnos. Sin perjuicio de que se incorporen los alumnos de la edición anterior de este curso que tengan pendiente la realización de algún módulo.

DESTINATARIOS: Serán por orden de prioridad los siguientes:

Primero: 2 plazas para los funcionarios que designe el Centro Directivo.

Segundo: Los Administradores de los centros penitenciarios de reciente nombramiento que no hayan sido seleccionados en anteriores ediciones del curso.

Tercero: El resto de Administradores de los centros penitenciarios que no hayan sido seleccionados en anteriores ediciones del curso.

Cuarto: Los Juristas que no hayan sido seleccionados en anteriores ediciones del curso. Será seleccionado un jurista por cada centro.

1. El orden de prioridad entre los solicitantes del mismo centro penitenciario será:

1.1.-Primero los juristas que desempeñen la vocalía de la Junta Económico Administrativa en la fecha que se emite la convocatoria del curso.

CORREO ELECTRÓNICO

sgdp@dgip.mir.es

ALCALÁ, 36
28014 MADRID
TEL.: 91 335 4801
FAX.: 91 335 4080



1.2. En segundo lugar, los juristas que ostenten el puesto de técnico genérico en esos centros, que no formen parte de la Junta Económico-Administrativa. El orden de preferencia, en el caso de existir más de un solicitante, será por orden de antigüedad en el Cuerpo Superior de Técnicos. En caso de tener la misma antigüedad tendrán prioridad los que no hubieran realizado ningún curso organizado por el Centro de Estudios Penitenciarios en los últimos dos años. Para ello los directores de los centros remitirán una relación priorizada de los solicitantes.

2. En el caso de existir mayor número de solicitudes que plazas ofertadas, el orden de prioridad entre los solicitantes de los distintos centros será el de centros con mayor número de internos.

SOLICITUDES:

Presentación: Hasta el 26 de marzo en la Secretaría de los Centros Penitenciarios, debiendo incluir los datos personales con DNI.

Remisión: El día siguiente, vía fax (FAX CEP: 91-6703589) al Centro de Estudios Penitenciarios o bien a la dirección de correo electrónico del mismo.

CERTIFICADOS: A los funcionarios que participen con regularidad y seguimiento en el Curso, se les expedirá el correspondiente certificado de asistencia por parte de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. La asistencia al curso es obligatoria, debiendo justificarse cualquier ausencia al mismo. Una inasistencia superior al 10% de las horas lectivas programadas, cualquiera que fuera la causa, dará lugar a la ausencia de expedición del certificado.

INDEMNIZACIÓN: Los asistentes a quienes con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, les corresponda indemnización por razón de servicio, para justificar los gastos de desplazamiento a Madrid, deberán realizar este en línea regular de transporte, salvo que, por causas debidamente justificadas, les sea autorizada de forma expresa y previa la utilización de vehículo particular.

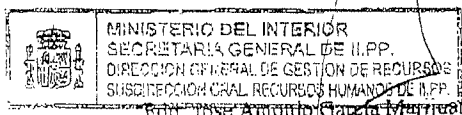
La cuantía de la indemnización en comisión de servicios será del importe de las dietas completas que les correspondiera de acuerdo con los grupos de clasificación y cuantías correspondiente a su Cuerpo, según lo determinado en los anexos I y II del citado Real Decreto.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante esta Subdirección General Recursos Humanos de de II.PP., o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, o desde la resolución del Recurso de reposición en su caso, conforme a lo establecido en la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

En Madrid, a 13 de marzo de 2009

P.D (O.M. 1470/08 de 27 de mayo)

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE II.PP.



MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS